

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



**ADMINISTRACION:**  
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2  
Teléfono 21 10 63

**PRECIOS DE SUSCRIPCION:**  
Un Trimestre ..... 200 ptas.  
Un Semestre ..... 300 »  
Un Año..... 500 »

**ANUNCIOS:**  
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.  
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.062

### Ayuntamiento de Avila

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Base 6.<sup>a</sup> de la convocatoria de la Oposición libre para cubrir en propiedad, la plaza de Aparejador Municipal, de este Ayuntamiento, y según la designación efectuada por los correspondientes Organismos, el Tribunal calificador, queda constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Fernando López Muñoz, Alcalde-Presidente, y suplente D. Lucinio Bermejo Núñez, Teniente-Alcalde.

Vocales: 1.—D. Eduardo Ferrández Portal, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y suplente Doña María Sonsoles Jiménez Bustos.

2.—Ilmo. Sr. D. Federico Moreno Higuero, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

3.—D. Armando Ríos Almarza, Arquitecto Municipal.

4.—D. Guillermo Male Hernández, en representación del Colegio Profesional, y suplente, D. Miguel Oliver Alemany.

5.—D. Dionisio Casals Llorente, representante de la Dirección General de Urbanismo, y suplente, Don Isidoro Arriola Galarreta.

6.—D. Félix Ayesta Ondarra, representante de la Dirección General de Arquitectura, y suplente, Don Santiago Fernández Menéndez.

Secretario: D. Saturnino Casillas Candeleda, Secretario de la Corporación,

ración, y suplente, D. Angel Hernández Herranz, Funcionario Técnico Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento concediéndose un plazo de quince días durante el cual los interesados podrán presentar recusación contra el Tribunal o alguno de sus miembros, si concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, conforme dispone el artículo 6.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, ocho de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 2.058

MINISTERIO DE TRABAJO

### Instituto Nacional de Previsión

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PREMIOS DE PROMOCION FAMILIAR

Se convoca Concurso para la concesión de Premios de Promoción Familiar del año 1977, instituidos por Decreto 3649/1970, de 3 de Diciembre («B. O. del E.» número 309, de 26 12, modificado por Decreto 3.283/1973, de 21 12, «Boletín O. del E.» número 4, de 4-1-74).

NUMERO DE PREMIOS

6 Premios Nacionales y otros 3 Premios Provinciales.

OBJETO DE LOS PREMIOS

Recompensar a los matrimonios

o familias que residan en territorio nacional, pertenezcan o no a la Seguridad Social, cualquiera que sea el número de hijos o miembros de las mismas, que hayan cumplido o estén llevando a efecto el deber de dotar al grupo familiar de un nivel ejemplar, en los órdenes cultural, económico o sanitario.

#### SOLICITANTES

Los propios interesados y toda clase de Entidades, públicas o privadas, con la conformidad del cabeza de familia a que se refiere la solicitud.

#### SOLICITUDES

Se presentarán en la Delegación o Agencia del Instituto Nacional de Previsión a que corresponda la residencia del solicitante, en el impreso oficial, que puede recogerse en dichas Oficinas.

#### PLAZOS

El plazo para la presentación de instancias se iniciará a las 9 horas del día 16 de los corrientes y concluirá a las 14 horas del día 31 del próximo mes de Octubre.

#### OTROS DOCUMENTOS

Pueden acompañarse a la solicitud cuantos documentos se estimen oportunos, justificativos de las alegaciones que se hacen constar en la misma. En su caso también se admitirá una memoria o escrito que complete dichas alegaciones, conforme a las instrucciones que se incluyen en el modelo de la solicitud.

Avila, 9 de Septiembre de 1976.  
—P. El Director Provincial, (ilegible).

Número 2.078

MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

REGLAMENTO ESPECIAL DE LA CAZA DE PALOMAS MIGRATORIAS EN PASOS TRADICIONALES

Al objeto de reglamentar el ejercicio de la caza de paloma en los pasos tradicionales, este Servicio Provincial del ICONA, en virtud de las atribuciones que le confiere el vigente Reglamento de Caza, Artículo 25, apartados 6 y 7 y Art. 17, apartado 8; y oído el Consejo Provincial de Caza, ha dispuesto lo siguiente:

1.º—En todos los pasos de palomas declarados tradicionales, se establece una línea única de tiro señalada por este Servicio, coincidente con la divisoria de aguas, si ello es posible.

2.º—El número de puestos y la situación de éstos en cada paso, serán asimismo establecidos por este Servicio Provincial. La separación mínima entre puestos, será de 50 metros.

3.º Durante la época autorizada para cazar en pasos tradicionales de palomas que anualmente se determine en la Orden General de Vedas queda prohibido cazar por razones de seguridad encaminadas a garantizar la adecuada protección de los cazadores y otras personas o sus bienes, en una faja de 500 metros de anchura por delante de la línea de tiro y otra de 250 metros de anchura por detrás de la misma, según las normas de establecimiento de nuevas zonas de seguridad que puedan dictarse por el ICONA, a tenor del Art. 14, del Reglamento de Caza.

Queda igualmente prohibido disparar desde fuera de los puestos e incluso salir de ellos con la escopeta desenfundada.

3.º bis.—Las zonas de seguridad estarán perfectamente señalizadas con carteles indicando «Pasos de Palomas» en los que constará además la indicación «Prohibido cazar a 500 y 250 metros respectivamente».

4.º—En el caso de coincidir la línea de tiro con la divisoria de dos o más fincas, las que estén constituidas en Cotos de Caza, tendrán derecho al disfrute de la parte alicuota de los puestos, proporcional a la longitud que la línea de tiro tenga en común con el límite de cada predio.

Al objeto de evitar confusiones o polémicas que pudieran crearse, si la línea de tiro no coincide exactamente con el límite de las fincas se considerarán linderos comunes, aquellos que se encuentren situados 100 metros hacia adelante y hacia atrás de dicha línea.

5.º—Cuando uno de los predios colindantes a que se refiere el apartado anterior sea terreno de aprovechamiento cinegético común, los puestos correspondientes serán reservados para cualquier cazador provisto de licencia de caza, que deberá proveerse del correspondiente permiso en las oficinas del Servicio Provincial del ICONA, (calle Capitán Méndez Vigo, número 8), de Avila.

6.º—Estos permisos se adjudicarán mediante sorteo público en dichas oficinas, según las normas que se dicten en su momento.

7.º—Los puestos podrán ser ocupados por uno o dos tiradores, el favorecido por el sorteo y un acompañante, limitándose a uno solo en el caso de que en un puesto haya algún cazador portador de arma automática o de repetición.

8.º—La utilización del puesto por cada cazador favorecido en el sorteo, será personal e intransferible durante toda la jornada del día señalado en el permiso que se le entregará.

9.º—Si las circunstancias lo aconsejaren, el ICONA podría llegar a fijar el número máximo de piezas a abatir diariamente en cada puesto.

10.º—Queda anulada la Reglamentación dictada por este Servicio Provincial en 24 de octubre de 1972 (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 130 de 28 de octubre de 1972) siendo sustituida por la presente.

Avila, 10 de septiembre de 1976.  
—El Jefe Provincial del ICONA, (illegible).

Número 2.066

MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Muñopepe

Acordada por Orden de 16 de febrero de 1976, la concentración parcelaria en la zona de Muñopepe (Avila) se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 13 de septiembre de 1976 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado en el Artículo 205 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán el término municipal de Muñopepe; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Avila, 8 de septiembre de 1976.—  
El Jefe Provincial del I. R. I. D. A., P. A.: J. Luis Pujadés.

**Sección de Anuncios****OFICIALES**

AYUNTAMIENTO DE MINGORRIA

**EDICTO**

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia la subasta de las siguientes obras:

Objeto.—Obras de abastecimiento de agua y saneamiento de servicios para la Casa Cuartel de la Guardia Civil de este pueblo, propiedad de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación.—Trescientas nueve mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas (presupuesto de contrata), a la baja.

Plazo de ejecución.—Las obras habrán de realizarse en un plazo de dos meses, siguientes al día en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Pagos.—El importe de la adjudicación será fraccionado y satisfecho contra certificaciones facultativas de las obras ejecutadas.

Proyecto y pliego de condiciones.—Se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, hasta el día anterior del señalado para la subasta, o apertura de plicas.

Garantía provisional.—Tres por ciento del presupuesto de la obra.

Garantía definitiva.—Seis por ciento de dicho presupuesto.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas.—Durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, de las diez a las catorce horas.

Lugar, día y hora de apertura de plicas.—En el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas y hora de las doce.

Proposiciones.—Las proposiciones debidamente reintegradas, contenidas en sobre cerrado que puede ser lacrado o precintado, se ajustarán al modelo que se expresa a continuación, y en sobre aparte se

acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del proponente, carnet de empresa con responsabilidad, justificante de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en caso alguno de incapacidad o incompatibilidad.

Mingorría, a seis de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (Ilegible).

**MODELO DE PROPOSICION**

D...., de.... años de edad, de estado...., de profesión...., vecino de...., con Documento Nacional de Identidad número...., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de servicios para la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Mingorría, propiedad del Ayuntamiento de dicho pueblo, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de.... pesetas (en letra y número) o bien ofrece la baja el tipo de licitación de.... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de.... pesetas, como garantía provisional exigida y también acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad.

Fecha y firma. —2.045

*Ayuntamiento de Hoyo de Pinares*

**EDICTO**

Don Julián Carvajal Luque, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, provincia de Avila.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 2 de Septiembre de 1976, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de Urbanización y embellecimiento de la Plaza de España y aprobar el oportuno Pliego de Condiciones.

Se hace así público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950

y en el 24 del Reglamento de contratación de 9 de Enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hoyo de Pinares, a tres de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Julián Carvajal Luque. —2.052

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

**EDICTO**

Este Ayuntamiento tiene acordado instrucción de expediente y solicitar del Ministerio de la Gobernación autorización para enajenar edificio perteneciente a los patrimoniales de propios de la Corporación, sito en calle Cañada número 64 (antes vivienda del Alguacil) y formado Pliego de Condiciones económico administrativas con arreglo al cual, en su día, se celebrará subasta pública de aquél.

Se hace público para conocimiento y presentación de reclamaciones: a) en plazo de quince días hábiles respecto del proyecto de enajenación; b) de ocho días hábiles sobre el Pliego de Condiciones. Los oportunos documentos se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Fresnedilla, ocho de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde-Presidente, Bernardino de Jaén. —2.059

*Ayuntamiento de Cebreros*

ANUNCIO SOBRE CONCURSO-SUBASTA

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, de fecha 5 de Agosto de 1976, y habiéndose anunciado sin reclamaciones el Pliego de Condiciones a que debe sujetarse el Concurso Subasta, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 101, de fecha 21 de Agosto actual, se anuncia el mismo con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Objeto del contrato: La ejecución de las obras de construcción

de Instalaciones Deportivas, en el complejo «El Mancho», de esta Villa, según proyecto técnico y las condiciones aprobadas al efecto.

2.<sup>a</sup>—Tipo de licitación: Se señala como tipo de licitación el de seis millones novecientos veintisiete mil seiscientos noventa y ocho pesetas (6.927.698 pesetas), a la baja.

3.<sup>a</sup>—Plazo: La obra deberá ser entregada provisionalmente en el plazo de ocho meses, contados a partir del acuerdo de adjudicación definitiva y su notificación.

4.<sup>a</sup>—Pagos: Los pagos se efectuarán por certificaciones de obra, con cargo a la ayuda concedida por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, según las normas y cláusulas que figuran en el Pliego de Condiciones aprobado.

5.<sup>a</sup>—Garantías: Provisional, el 2 por 100 del total del Presupuesto, es decir: ciento treinta y ocho mil quinientas cincuenta y tres pesetas en número (138.553). Definitiva: el 4 por 100 del precio de adjudicación.

6.<sup>a</sup>—Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las catorce horas de los días laborables, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria del último que aparezca en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la Provincia.

Las proposiciones vendrán en dos sobres cerrados, que pueden ser lacrados y precintados, conforme a las siguientes normas:

a) El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Proposición para tomar parte en el Concurso-Subasta para la construcción de Instalaciones Deportivas, en «El Mancho». Dicho sobre se subtitulará «Referencias» e incluirá una Memoria y demás documentos establecidos en el punto 6.º del Pliego de Condiciones. En este mismo sobre se incluirá el documento justificativo del ingreso de la garantía provisional.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará del mismo modo que el primero y se subtitula-

rá «oferta económica» e incluirá una proposición con arreglo al siguiente modelo en la que el licitador concrete el tipo económico de su postura.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don...., vecino de...., con domicilio en la calle...., número...., teléfono...., con Documento Nacional de Identidad número.... expedido en.... en fecha...., obrando en nombre propio o en representación de...., enterado de los Pliegos de Condiciones facultativas, técnicas y económico administrativas, que han de regir en el Concurso Subasta para la adjudicación de las obras de ejecución de Instalaciones Deportivas, en «El Mancho», se obliga a realizar tales obras con estricta sujeción a dichos Pliegos, por la cantidad de ... pesetas (en letra y número), que conoce y acepta.

Lugar, fecha y firma del licitador.

7.<sup>a</sup>—Apertura de plicas: a) primer período, sobres subtitulados «Referencias, a las doce horas del día hábil siguiente al en que haga veinte hábiles de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la Provincia en su caso. —b) Segundo período: sobres subtitulados «Oferta económica», en la Casa Consistorial, a la hora y día que se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cebreros, a cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Vicente Marín Díaz  
—2.060

#### AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

#### EDICTO

Don Juan Chinarro González, solicita licencia para instalar una Industria de Carnecería y Salchichería, en esta localidad, calle de Avila, número 9, piso 1.º.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

El Arenal, a treinta de Agosto de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Nemesio Crespo Chinarro.  
—2.036.

#### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

Durante el plazo de quince días se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los Padrones de Impuestos Municipales correspondientes al año 1976.

Madrigal de las Altas Torres, a ocho de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (ilegible).  
—2.065

## ALCALDIAS

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallarán de manifiesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que más abajo se expresan; los expedientes que también se indican, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

#### HABILITACION Y SUPLEMENTO

Gotarrendura.	(2.055)
Martínez.	(2.057)
El Hornillo.	(2.072)

#### SUPLEMENTO

El Barraco.	(2.054)
San Pedro del Arroyo.	(2.064)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1975, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

#### PUEBLOS QUE SE CITAN:

San Miguel de Serrezuela.	(2.069)
Diego Alvaro.	(2.073)
Carpio Medianero.	(2.074)